

DECRETO 885 DE 2022

(mayo 31)

D.O. 52.051, mayo 31 de 2022

por el cual se hace una reubicación en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 720 del 26 mayo de 2020, fue trasladada a la planta externa la señora Adriana Arias Castiblanco, identificada con cédula de ciudadanía número 39786936, en el cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Italiana, del cual tomó posesión el 11 de septiembre de 2020.

Que, por necesidades del servicio, es pertinente reubicar a un Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Reubicación. Reubicar a la señora Adriana Arias Castiblanco, identificada con cédula de ciudadanía número 39786936, quien se desempeña como Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones

Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Italiana; al Consulado General de Colombia en Atlanta, Estados Unidos de América.

Parágrafo 1º. La señora Adriana Arias Castiblanco es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

Artículo 2º. Asignación. La señora Adriana Arias Castiblanco ejercerá las funciones de Cónsul en el Consulado General de Colombia en Atlanta, Estados Unidos de América y se desempeñará como jefe de la respectiva oficina consular.

Artículo 3º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de mayo de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.